

INFORME

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

ANEXO N° 3

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

LIMA - LIMA – LIMA

12/2024

<p>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL ESTUARDO LUJAN TUPEZ CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

1.2 Finalidad y Principios.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

2.1 Información General de Titular de Pliego.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.

2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.

2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.

3.3 Negociación colectiva.

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

3.5 Conflictos Sociales.

3.6 Gestión Documental.

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

(*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

I. Resumen Ejecutivo

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

Naturaleza jurídica: La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Base Legal: La Constitución Política de 1993 en su artículo 151° estableció la creación de la Academia de la Magistratura, con fines de formación y capacitación de los magistrados para contribuir a una mejora en la administración de justicia y con ello, al afianzamiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en el país. el 21 de julio de 1994 se dio la ley n° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica. Es así que, la Academia de la Magistratura inició sus funciones en 1995, estableciendo tres líneas de formación académica de carácter permanente denominadas Programas: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP), Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA). Cabe señalar que, el 19 de junio de 1996 se incluyó a la Academia de la Magistratura, en el proceso de reforma y modernización de las instituciones que integran el sistema judicial, por lo que las funciones de gobierno se delegaron en la Comisión de Reorganización y Gobierno de la Academia. Por lo que, a fines del año 2000 en el marco del proceso de recuperación democrática del país y en especial del sistema de justicia, se dio la Ley N° 27367 que desactivó las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial, reestableciéndose el funcionamiento de los órganos naturales de gobierno de la Academia de la Magistratura, por lo que, en diciembre de este mismo año, se constituyó el Consejo Directivo, como expresión democrática de su Ley Orgánica. Ley N° 30904, Ley de Reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (Modificación de los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú), que a la letra dice: ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años seis meses.

1.2 Finalidad y Principios.

Finalidad: La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, en todas sus instancias a nivel nacional, fortaleciendo su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la impartición de justicia en el proceso de desarrollo del país y la consolidación del Estado Democrático de Derecho. Extiende sus actividades de capacitación y formación a los auxiliares de justicia y asistentes de función fiscal, así como, a los aspirantes a la magistratura. Asimismo, para el desarrollo de sus funciones goza de autonomía legal, académica administrativa, económica y de gobierno, conforme lo dispone su Ley orgánica.

Principios: La gestión y actividades académicas que desarrolla la Academia de la Magistratura se rigen por los siguientes principios:

- a) La primacía de la persona humana y sus derechos.
- b) La supremacía de la constitución.
- c) El respeto a la autonomía e independencia de la función jurisdiccional y fiscal.
- d) Honestidad, excelencia, responsabilidad, compromiso y calidad en las actividades académicas que desarrolla.
- e) El servicio de justicia como función fundamental para la consolidación de la democracia y del estado constitucional.
- f) La función jurisdiccional y fiscal como ejes rectores en la administración de justicia.
- g) La formación integral de los abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- h) El desarrollo de la competencias, habilidades y destrezas de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público para un eficiente

desempeño de la función jurisdiccional y/o fiscal. i) El fortalecimiento de la conducta ética y la independencia e imparcialidad en el ejercicio de los magistrados.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.

La Academia de la Magistratura tiene grandes desafíos.

La gestión, ante ello, priorizó algunos temas:

- 1.IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.
- 2.pROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS.
- 3.Programa para Jueces y Fiscales de Control.

Impulsar la Investigación Jurídica

Pese a las limitaciones presupuestales de los recursos asignados por el Tesoro público, en el mes de octubre se logró financiar, con saldos de menor gasto de otras actividades, la ejecución de dos Talleres en el marco del Programa de Investigación.

Al corte de la gestión, se cuenta con 39 Magistrados en el Taller "Metodología de la investigación para la elaboración de artículos jurídicos" en ejecución del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2024.

En el marco del Acuerdo N°124-2023, se viene impulsando la publicación de la Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura N°9: ¿Los 200 años de creación de la Corte Suprema de la República¿.

Programa de reforzamiento académico para magistrados

Pese a las limitaciones presupuestales de los recursos asignados por el Tesoro público, para dar cumplimiento a la Ley N° 30916 Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia (artículos 38°, 39° y 40°) y de la Resolución N° 515-2020-JNJ que aprueba el Reglamento de Evaluación Parcial de Desempeño de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, se ha logrado financiar con saldos de menor gasto de otras actividades, la ejecución del Primer Programa de reforzamiento académico para magistrados en el marco de la evaluación parcial de desempeño, realizado por la Junta Nacional de Justicia, que se encuentra en ejecución y culminará en el mes de diciembre.

El Programa tiene por objetivo atender las necesidades de capacitación de los jueces y fiscales evaluados por la Junta Nacional de Justicia, como resultado de la evaluación parcial de desempeño, en torno a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas en el marco de la Convocatoria 001-2023- EVAPDJNJ, que permita fortalecer sus competencias en los temas recomendados por dicha entidad. El Programa de reforzamiento se llevará a cabo en un (1) año lectivo. Si el programa no se acredita en el año lectivo, deberá llevarlo nuevamente (de manera completa) el año siguiente. No se contempla la reincorporación ni convalidaciones. Ello posibilitará que el magistrado evaluado, pueda cumplir con las recomendaciones de la Junta Nacional de Justicia en el menor tiempo posible. El Programa tiene la ventaja de abordar todas las diferentes temáticas identificadas por la Junta Nacional de Justicia, al ser desarrollado en su totalidad, lo que permitirá no sólo cubrir la brecha identificada en la evaluación parcial del desempeño, si no fortalecer las competencias digitales y de gestión, contribuyendo a que el magistrado pueda optimizar su labor judicial o fiscal con una mayor eficiencia y eficacia. El programa consta de dos módulos en la modalidad a distancia (con sesiones síncronas) para llegar a todos los distritos judiciales del país; tiene una carga total de 325 horas lectivas y 13 créditos académicos; siendo la condición para acreditar dicho programa el aprobar todas

las actividades académicas con la nota mínima de 13, en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios.

Programa para Jueces y Fiscales de Control

El presente Programa es de obligatorio cumplimiento por mandato de la Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y de la Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, que establecen que para ser elegido juez o fiscal de control es requisito haber aprobado el Programa de Especialización en Control impartido por la Academia de la Magistratura.

Los Jueces y Fiscales de control de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, se incorporan mediante concurso público de méritos conducido por la Junta Nacional de Justicia, siendo que sus perfiles y procedimiento de selección son definidos por dicha entidad, lo que a la fecha no ha sido reglamentado. En tal sentido, la ejecución de este Programa, se encuentra condicionada a la definición y reglamentación que corresponde emitir a la Junta Nacional de Justicia.

Atendiendo los requerimientos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para capacitar a los jueces y fiscales que actualmente vienen ejerciendo funciones de control, en el Plan Académico 2024 se han incorporado dos cursos en Derecho administrativo sancionador:

Curso ¿Derecho administrativo sancionador para jueces¿

Curso ¿Derecho administrativo sancionador para fiscales¿

Para el año 2025 se prevé realizar un programa de formación, para lo cual se viene trabajando con los equipos técnicos de ambas Autoridades de Control.

GESTION ADMINISTRATIVA

Por la parte de gestión administrativa se viene ejecutando los sistemas administrativos con la finalidad de fortalecer la institución de la entidad, para que, los servicios que brinden la Academia de la Magistratura maximicen el acceso a la formación y capacitación de jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal, así como aspirantes a la magistratura.

Para que, esto suceda se ha fortalecido a la entidad con la adquisición de un grupo electrógeno que permita dar continuidad al centro de data, en casos de corte de fluido eléctrico, para que los servicios de la AMAG tengan una continuidad de 24x7.

De otro lado, se ha realizado mantenimientos correctivos a la infraestructura del edificio de AMAG, con la finalidad de otorgar buenas condiciones a los usuarios de la AMAG, como el mantenimiento de los servicios higiénicos, reparación de las ventanas, y otros.

Asimismo, se ha contratado a través de la modalidad CAS, un médico ocupacional de manera permanente, con la finalidad de proteger la salud y bienestar de los trabajadores en marco de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aunado a ello, los trabajadores han pasado exámenes médicos ocupacionales con la finalidad de prevenir enfermedades causados por las condiciones de trabajo, del mismo modo los

trabajadores han recibido diversas capacitaciones en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	3615		
Nombre de la entidad:	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	LUJAN TUPEZ MANUEL ESTUARDO		
Cargo del titular	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		
Fecha de inicio de gestión:	03/05/2024	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCIÓN N° 003-2024-D-AMAG-CD
Fecha de cese de gestión:(*)	21/11/2024	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	RESOLUCIÓN N° 000030-2024-D-AMAG/CD-P
Fecha de inicio del periodo reportado:	03/05/2024	Fecha de fin del periodo reportado:	21/11/2024
Fecha de Generación (**):	05/12/2024 10:46:31 p.m.		

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (sí/no)
No se encontraron registros.					

(*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

Misión

FORMAR Y CAPACITAR A LOS JUECES, FISCALES Y ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA EN TODOS SUS NIVELES DE MANERA INNOVADORA E IDÓNEA CON VALORES PARA LA DEFENSA OPORTUNA Y JUSTA DE LA PERSONA HUMANA, DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA SOCIEDAD.

Visión

NO ESTÁ DETERMINADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2030 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE CEPLAN.

Valores

COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

CALIDAD

TRANSPARENCIA

INNOVACIÓN

TOLERANCIA

RESPECTO

PLURALIDAD

ETICIDAD

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Organigrama

ORGANIGRAMA



2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

- EN LO QUE CORRESPONDE AL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, SI BIEN SE HA EJECUTADO, SE HA TENIDO UN CONTEXTO DESFAVORABLE, DEBIDO A LA COYUNTURA EXTERNA, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE FUNCIONES DEL EX CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA EN EL AÑO 2028, HABIÉNDOSE SUSPENDIDO NUEVOS NOMBRAMIENTOS; LUEGO POSTERIORMENTE ENTRÓ EN FUNCIONES LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, EN CUYO TIEMPO TAMPOCO SE HAN REALIZADO MUCHOS CONCURSOS, SIENDO MÍNIMO EL NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO DE MAGISTRADOS DURANTE ESTA ÉPOCA.

NO OBSTANTE, EL PCA HA SEGUIDO CAPACITANDO A LOS MAGISTRADOS TITULARES QUE IBAN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO; POR LO QUE SIN NOMBRAMIENTOS EL NÚMERO DE MAGISTRADOS TITULARES QUE NECESITABAN EL PCA CADA VEZ HA SIDO MENOR Y ESO SE HA VISTO REFLEJADO AÑO TRAS AÑO, POR LO QUE EN ESTE ESCENARIO, LA DEMANDA DE LOS MAGISTRADOS TITULARES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO PARA POSTULAR AL PCA, TUVO QUE SINCERARSE A 88 DISCENTES.

- CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, ES IMPORTANTE, TENER PRESENTE EL CONTEXTO EXTERNO, SIENDO QUE TANTO EL PODER JUDICIAL COMO EL MINISTERIO PÚBLICO, CUENTAN CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL MEF PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS JUECES, FISCALES, AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL, RESPECTIVAMENTE, EN ACTIVIDADES QUE SON GRATUITAS E INCLUSO PODRÍAN REALIZARSE EN HORARIO DE SU JORNADA LABORAL.

ASIMISMO, LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN CO EJECUCIÓN CON OTRAS ENTIDADES, QUE SON GRATUITAS PARA LOS BENEFICIARIOS, TAMBIÉN COMPITEN CON LA OFERTA ACADÉMICA PLANIFICADA DE LA AMAG, POR LO QUE SON DE PREFERENCIA DE LOS USUARIOS.

A ELLO SE SUMA QUE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, SÓLO OTORGA PUNTAJE ESPECIAL A LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, MÁS NO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, TENIENDO IGUAL VALOR QUE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS EN DERECHO QUE REALIZAN LAS UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE ABOGADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR INSTITUCIONES ANÁLOGAS.

EN ESTE CONTEXTO, EN EL PAP SE HAN PRESENTADO ALGUNAS DIFICULTADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON FINANCIAMIENTO, NO HABIÉNDOSE EJECUTADO POR NO CONTAR CON EL NÚMERO MÍNIMO DE 30 DISCENTES PARA APERTURAR UN AULA, Y EN OTROS CASOS, SE TUVO UN MENOR NÚMERO DE AULAS, LO QUE INCIDIÓ EN LA ANULACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE DOCENTES Y MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL QUE REDUNDARON EN LA LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES.

DE OTRO LADO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA FORMA PARTE DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES- RIAEJ, POR LO QUE A TRAVÉS DEL PAP SE POSIBILITA LA PARTICIPACIÓN DE MAGISTRADOS DE OTROS PAÍSES QUE FORMAN PARTE DE ESTA RED, PROMOVRIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS MAGISTRADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN PROBLEMÁTICAS JURÍDICAS DE INTERÉS COMÚN, COMO EL PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS.

- EN CUANTO AL 28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES- 1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA SENTENCIA EMITIDA EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES ACUMULADOS DE INCONSTITUCIONALIDAD NRO. 0025 Y 0026-2005-PI/TC, HA RATIFICADO LA EXIGENCIA DEL CURSO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA PARA EJERCER LOS CARGOS DE JUEZ Y DE FISCAL EN EL PERÚ.

EN ESTE CONTEXTO, A FIN DE OPTIMIZAR LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS, LOS POSTULANTES QUE TIENEN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, QUE NO PROVIENEN DE LA CARRERA JUDICIAL O FISCAL, Y NO TENGAN PROFA APROBADO PARA EL NIVEL CORRESPONDIENTE, PODRÁN CURSAR EL 28° PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA EL 1° Y 2° NIVEL O EL 10° PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, SEGÚN CORRESPONDA, INCORPORÁNDOSE DE MANERA AUTOMÁTICA (SIN DAR EXAMEN DE ADMISIÓN) AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES QUE SE ENCUENTRE EN PLENA EJECUCIÓN -DE ACUERDO A SU NIVEL-, EN CUALQUIER MOMENTO (SIEMPRE AL INICIO DE UNA ASIGNATURA), HASTA COMPLETAR TODAS LAS ASIGNATURAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR. EN CASO DE QUE A LA FECHA DE INCORPORARSE AL PROFA YA SE HUBIERAN DESARROLLADO OTRAS ASIGNATURAS PREVIAMENTE, DEBERÁN COMPLETAR LA MALLA EN EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, LO QUE PERMITIRÁ FORTALECER LA FORMACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN LA ALTA FUNCIÓN DE IMPARTIR JUSTICIA, CON LA IDONEIDAD QUE SU ALTA INVESTIDURA Y LA SOCIEDAD LES DEMANDA. LOS DISCENTES QUE APRUEBEN RECIBIRÁN SU CERTIFICADO DE HABER CURSADO EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN O DE INDUCCIÓN, DIFERENCIADO POR LA MODALIDAD DE ACCESO AL PROFA.

- PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

PESE A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL TESORO PÚBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 30916 LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (ARTÍCULOS 38°, 39° Y 40°) Y DE LA RESOLUCIÓN N° 515-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE HA LOGRADO FINANCIAR CON SALDOS DE MENOR GASTO DE OTRAS ACTIVIDADES (PRINCIPALMENTE DEL PCA Y DEL PAP), LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, REALIZADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y CULMINARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE.

- LA LIMITADA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, HA RESTRINGIDO LA GESTIÓN ACADÉMICA CON RELACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, REQUERIDAS EN EL MARCO DE LAS NUEVAS FUNCIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA.

- CON RELACIÓN A LAS SEDES DESCONCENTRADAS: NO SE CUENTA CON LOCALES PROPIOS, LO QUE LIMITA UNA ADECUADA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMO EL INTERNET ALÁMBRICO, TENIENDO ÚNICAMENTE INTERNET MÓVIL.

LAS SEDES DE CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN Y HUÁNUCO NO CUENTAN CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD DE COOPERACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PARA LA CESIÓN DE AMBIENTES, LO QUE OBLIGA AL PERSONAL A REALIZAR TELETRABAJO.

- BAJAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN 728, CONGELADAS DESDE HACE 19 AÑOS, GENERA LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES LABORALES EN OTRAS ENTIDADES, SIENDO QUE LAS PLAZAS DE REEMPLAZO SE CUBREN CON DIFICULTAD DEBIDO A LOS BAJOS SUELDOS, RECARGANDO LABORES AL PERSONAL Y LA CONSIGUIENTE DESMOTIVACIÓN.

- LA DIRECCIÓN ACADÉMICA HA CONTADO CON RECURSOS HUMANOS LIMITADOS PARA LA ÓPTIMA GESTIÓN ACADÉMICA; NO OBSTANTE, ESTAS CIRCUNSTANCIAS, TIENE UN EQUIPO DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS, CON QUIENES SE HAN REALIZADO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ACADÉMICO Y A LA GESTIÓN CONFORME LO PREVISTO, HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

- FINALMENTE, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, HA GENERADO GRAN INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA CONTINUIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, HABIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTADO LA POSICIÓN INSTITUCIONAL DE DECLARAR LA INVIABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY N° 6816-2023-CR "PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA", AFECTANDO SU POSICIONAMIENTO E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y RECTOR EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES, QUE EN SUS 30 AÑOS DE CREACIÓN HA FORMADO Y CAPACITADO A LOS ABOGADOS ASPIRANTES A MAGISTRADOS; A MAGISTRADOS Y OPERADORES DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Y PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, BRINDANDO 268,220 SERVICIOS, CON UNA TRAYECTORIA IMPORTANTE A NIVEL ACADÉMICO, SIN HABER RECIBIDO CUESTIONAMIENTO ALGUNO; POR LO QUE NO DEBE DESAPARECER; SINO POR EL CONTRARIO, REQUIERE SER FORTALECIDA DEBIENDO ASIGNARLE UN PRESUPUESTO MAYOR QUE PERMITA AFRONTAR CON ÉXITO LOS NUEVOS RETOS ENCOMENDADOS CONSTITUCIONALMENTE.

2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

LOGROS MISIONALES

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MAYO Y EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES- PROFA-

28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA

SE HA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR DEL 28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, PROGRAMADAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2024, CONFORME EL CRONOGRAMA, EJECUTANDO 28 CURSOS Y 16 TALLERES, ENTRE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2024, HABIENDO CUMPLIDO LA META DE CAPACITACIÓN DE 384 ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA. ENCONTRÁNDOSE EN EJECUCIÓN LOS ÚLTIMOS CURSOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO, DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA (PREINSCRIPCIÓN)

SE HA REALIZADO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIONES AL 29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, QUE SE EJECUTARÁ EN EL AÑO 2025, ALCANZANDO UN TOTAL DE 2824 PRE INSCRITOS A NIVEL NACIONAL.

A EFECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL 29° PROFA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024, SE VIENEN IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA QUE EL PROCESO SE DESARROLLE CONFORME A LO PREVISTO.

PROGRAMAS DE HABILITACIÓN Y DE INDUCCIÓN

A FIN DE OPTIMIZAR LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS, LOS POSTULANTES QUE TIENEN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, QUE NO PROVIENEN DE LA CARRERA JUDICIAL O FISCAL, Y NO TENGAN PROFA APROBADO PARA EL NIVEL CORRESPONDIENTE, PODRÁN CURSAR EL 28° PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA EL 1° Y 2° NIVEL O EL 10° PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, SEGÚN CORRESPONDA, INCORPORÁNDOSE DE MANERA AUTOMÁTICA (SIN DAR EXAMEN DE ADMISIÓN) AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES QUE SE ENCUENTRE EN PLENA EJECUCIÓN -DE ACUERDO A SU NIVEL-, EN CUALQUIER MOMENTO (SIEMPRE AL INICIO DE UNA ASIGNATURA), HASTA COMPLETAR TODAS LAS ASIGNATURAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR. EN CASO DE QUE A LA FECHA DE INCORPORARSE AL PROFA YA SE HUBIERAN DESARROLLADO OTRAS ASIGNATURAS PREVIAMENTE, DEBERÁN COMPLETAR LA MALLA EN EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, LO QUE PERMITIRÁ FORTALECER LA FORMACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN LA ALTA FUNCIÓN DE IMPARTIR JUSTICIA, CON LA IDONEIDAD QUE SU ALTA INVESTIDURA Y LA

SOCIEDAD LES DEMANDA. LOS DISCENTES QUE APRUEBEN RECIBIRÁN SU CERTIFICADO DE HABER CURSADO EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN O DE INDUCCIÓN, DIFERENCIADO POR LA MODALIDAD DE ACCESO AL PROFA.

CONFERENCIA "CONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO Y LA POLÍTICA", EL 20/11/2024 CON 96 CAPACITACIONES.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA

SE HA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR DEL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, PROGRAMADAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2024, CONFORME EL CRONOGRAMA, EJECUTANDO 21 CURSOS Y 3 TALLERES, ENTRE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2024, HABIENDO CUMPLIDO LA META DE CAPACITACIÓN DE 85 MAGISTRADOS TITULARES CAPACITADOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRES NIVELES.

SE LOGRÓ CONTAR CON LA MATRIZ DE CONTENIDOS TEMÁTICOS DE 14 ACTIVIDADES ACADÉMICAS ELABORADA EL AÑO 2022, LO QUE HA PERMITIDO EN EL 26° PCA ACTUALIZAR EL CONTENIDO DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL, ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA LÍNEA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, GARANTIZANDO ASÍ UNA CAPACITACIÓN ACTUALIZADA ACORDE AL NIVEL DE ESTUDIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO EDUCATIVO DE EXCELENCIA.

SE ACTUALIZÓ LA MALLA CURRICULAR DEL 26° PCA, INCORPORANDO EL CURSO "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA LEY 30364", PARA EL 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA.

CON RESPECTO AL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS DISCENTES DEL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO, NOS REFERIMOS AL RESULTADO DE LAS ENCUESTAS QUE SE REALIZAN AL CULMINAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL 26° PCA Y CUYO CONSOLIDADO DE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE, ARROJA UN 96.78 % DE SATISFACCIÓN DEL TOTAL DEL PROGRAMA.

ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS INCORPORADAS AL PLAN ACADÉMICO EN BENEFICIO DE LOS MAGISTRADOS

TERCER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO-FORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 68° DE LA RESOLUCIÓN NO. 140- 2021-JNJ

A EFECTO DE AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA SE EJECUTÓ EL "TERCER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO-FORMACIÓN REQUERIDA POR EL

ARTÍCULO 68° DE LA RESOLUCIÓN NO. 140- 2021-JNJ", ENTRE EL 16 DE MAYO Y EL 14 DE AGOSTO DE 2024, DIRIGIDO A CAPACITAR A 160 MAGISTRADOS TITULARES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SE RESALTA QUE, EN ESTA ACTIVIDAD ACADÉMICA SE HA SUPERADO LA META INICIALMENTE PREVISTA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO (160) LOGRANDO BRINDAR CAPACITACIÓN A 206 MAGISTRADOS TITULARES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. SE OBTUVO UN CASI 97% DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO EN EL PROGRAMA.

CONVERSATORIO "IMPACTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA MAGISTRATURA"

ASIMISMO, SE REALIZÓ EL CONVERSATORIO "IMPACTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA MAGISTRATURA", EL 15 DE JULIO, ALCANZANDO 36 CAPACITACIONES.

27° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA (PREINSCRIPCIÓN).

SÓLO SE TIENEN 111 PRE INSCRITOS, SITUACIÓN QUE SE EXPLICA POR LA COYUNTURA DESFAVORABLE DESCRITA PRECEDENTEMENTE.

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ACADÉMICO 2024 ACTUALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000014-2024-AMAG-CD DE 17 DE OCTUBRE DE 2024, EL PAP TIENE PREVISTA LA REALIZACIÓN DE 159 ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DIVERSA TIPOLOGÍA, DE LOS CUALES 74 CORRESPONDEN A ACTIVIDADES CON FINANCIAMIENTO (PROGRAMAS, DIPLOMATURAS, CURSOS Y SEMINARIOS) Y 3,630 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL; Y, 85 ACTIVIDADES ACADÉMICAS SIN FINANCIAMIENTO (DIPLOMATURA, CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS), CON 5,885 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, TOTALIZANDO 9,515 COMO META DE CAPACITACIÓN.

ACTIVIDADES CON FINANCIAMIENTO:

- 1.PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (2)
- 2.PROGRAMA DE ALTA FORMACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA PARA JUECES Y FISCALES SUPERIORES (1)
- 3.PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS (1)
- 4.DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL (1)
- 5.DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (1)
- 6.DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS (1)

- 7.DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO (1)
- 8.DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1)
- 9.CURSOS DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL (11/24 AULAS)
- 10.CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA (37/67 AULAS)
- 11.CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (6 AULA)
- 12.TALLERES (7)
- 13.SEMINARIOS (4/8 AULAS)
- 14.CONFERENCIAS

ACTIVIDADES SIN FINANCIAMIENTO (PROPIAS):

- 72 CONFERENCIAS NACIONALES VIRTUALES
- 5 CONFERENCIAS INTERNACIONALES VIRTUALES

ACTIVIDADES SIN FINANCIAMIENTO (CO-EJECUTADAS):

- 2 DIPLOMATURAS DE ESPECIALIZACIÓN "REGLAS DE BRASILIA Y JUSTICIA ITINERANTE PARA ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD" (8 AULAS)
- 3 CURSOS
- 3 SEMINARIOS

ENTRE EL 3 DE MAYO Y EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE HAN REALIZADO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES EJECUTADAS (CERRADAS):

- 1PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 1PROGRAMA DE ALTA FORMACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA PARA JUECES Y FISCALES SUPERIORES
- 1DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL
- 2DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
- 28 CURSOS (52 AULAS)
- 3 TALLERES

3 SEMINARIOS (5 AULAS)
58 CONFERENCIAS

TOTAL: 6,990

ACTIVIDADES EN DESARROLLO O EN PROCESO DE CIERRE AL 21 DE NOVIEMBRE, POR LO QUE NO ES POSIBLE INDICAR NÚMERO DE CAPACITADOS:

1 PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
1 DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
1 DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO
1 DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
1 PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS
14 CURSOS (15 AULAS)
1 TALLER
1 SEMINARIO (2 AULAS)

ACTIVIDADES CO EJECUTADAS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

2 DIPLOMATURAS
3 CURSOS
3 SEMINARIOS

CABE PRECISAR QUE LAS CAPACITACIONES LOGRADAS EN LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS NO FORMAN PARTE DE LOS INDICADORES MATERIA DE EVALUACIÓN COMO LOGRO DE LA ENTIDAD, SINO DESDE EL OBJETIVO DEL LOGRO ACADÉMICO VALORANDO LA CAPACITACIÓN DE JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA.

LOGROS TRANSVERSALES PARA LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

1. EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACADÉMICO ES DE 93%, SUPERANDO LA META PROGRAMADA DE 80% EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

SE PROGRAMARON 346 AULAS:

METAS AULAS PAP SEGÚN PLAN ACADÉMICO = 121

METAS PROFA = 165

METAS PCA = 60

AL 22/11/2024 SE HAN EJECUTADO 322 AULAS, REPRESENTANDO UNA EJECUCIÓN DEL 93%:

AULAS IMPLEMENTADAS PAP = 97

AULAS IMPLEMENTADAS PROFA = 165 (SEGÚN INFORME DEL PROFA)

AULAS IMPLEMENTADAS PCA = 60 (SEGÚN INFORME DEL PCA)

2.EL PORCENTAJE DE DISCENTES SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS ACADÉMICOS EN EL PROFA, PCA Y PAP ES DE 96%, SUPERANDO LA META DE 93%

3.EN EL MARCO DE LA REFORMA JUDICIAL, LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, HA LOGRADO IMPLEMENTAR DOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, REALIZADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30916 LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (ARTÍCULOS 38°, 39° Y 40°) Y DE LA RESOLUCIÓN N° 515-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

PRIMER PROGRAMA PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL POR MANDATO DE LA LEY N° 30943 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY N° 30944 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE VIENE EJECUTANDO DOS CURSOS:

CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA JUECES"

CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA FISCALES"

4.SE LOGRÓ AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CON Y SIN FINANCIAMIENTO), EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES, EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Y EN EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

PROFA

- CONFERENCIA "CONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO Y LA POLÍTICA"

PCA

- TERCER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO - FORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 68 DE LA RESOLUCIÓN N° 140-2021-JNJ

- CONVERSATORIO "IMPACTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA MAGISTRATURA"

PAP

- CURSO ACUERDOS PLENARIOS Y PRECEDENTES VINCULANTES EN MATERIA PENAL

- CURSO DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR JUECES

- CURSO DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR FISCALES

- PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

- CONFERENCIAS VIRTUALES

5. INVESTIGACIÓN JURÍDICA

PESE A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL TESORO PÚBLICO, EN EL MES DE OCTUBRE SE LOGRÓ FINANCIAR, CON SALDOS DE MENOR GASTO DE OTRAS ACTIVIDADES, LA EJECUCIÓN DE DOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

AL CORTE DE LA GESTIÓN, SE CUENTA CON 39 MAGISTRADOS EN EL TALLER "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS JURÍDICOS" EJECUTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN EL MARCO DEL ACUERDO N°124-2023, SE VIENE IMPULSANDO LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA N°9: "LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA".

6. LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CUENTA CON UN EQUIPO DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS, CON QUIENES SE HAN REALIZADO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES ACADÉMICOS Y A LA GESTIÓN ACADÉMICA CONFORME LO PREVISTO, HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LOGROS ADMINISTRATIVOS:

- SE APROBÓ LA DIRECTIVA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 062-2024-D-AMAG-DG.
- SE CONFORMÓ EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°016-2024-D-AMAG-CD/P CUYA FINALIDAD ES IMPLEMENTAR LOS NIVELES DE ARCHIVO DE LA AMAG, FORTALECER EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS (OAA), ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) Y GARANTIZAR UNA ADECUADA VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL.
- SE HA LOGRADO CON EL EQUIPAMIENTO DE BIENES PARA EL ARCHIVO CENTRAL CON SILLAS ERGONÓMICAS, SCANNER, ENTRE OTROS EQUIPOS.
- SE HA ATENDIDO AL PERSONAL DE ARCHIVO, CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHAQUETAS, GUANTES, MASCARILLAS.
- SE REALIZÓ UNA PRIMERA EVALUACIÓN AL 30/08/2024 AL PERSONAL (CAS Y DL 728) DE LA ENTIDAD INVOLUCRADA A LA GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL CON RESPECTO A LAS METAS ESTABLECIDAS, ASIMISMO SE BRINDARÁ LA RETROALIMENTACIÓN CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU RENDIMIENTO.
- SE IMPLEMENTÓ EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ENTIDAD, EL MISMO QUE PERMITE MEJORAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN, EMISIÓN, ARCHIVO Y DESPACHO DE LOS DOCUMENTOS EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, APROBÁNDOSE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 027-2024-AMAG-DG.
- SE CONFORMÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 000024-2024-D-AMAG/CD-P, EN MÉRITO AL INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO".
- SE APROBÓ LA DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN Y CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 122-2024-D-AMAG-DG, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES QUE PERMITAN SINCERAR, EJECUTAR Y SUSTENTAR LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA Y EL CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES QUE SE GENERAN EN LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y OTRAS ACTIVIDADES.
- SE CONFORMÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AMAG A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°08-2024-D-AMAG-CD/P, CUYA TAREA FUE ELABORAR LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 ¿ 2027.

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES, QUE IMPLEMENTA EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA (EJE) - PJ, A TRAVÉS DEL CUAL SE HAN CONTINUADO DESARROLLANDO, BAJO MI LIDERAZGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DIMENSIONAMIENTO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

SERVICIO: EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE BRINDA LA AMAG, ALINEADOS A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA

CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE POR MANDATO CONSTITUCIONAL, EN UNA NUEVA REALIDAD GLOBAL, NACIONAL E INSTITUCIONAL.

NOS HA PERMITIDO:

1. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA COBERTURA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE BRINDA ACTUALMENTE LA AMAG, DENTRO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.
2. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIO QUE DEBERÍA TENER LA AMAG, ESPECÍFICAMENTE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, PARA DIMENSIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA OFRECER EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES, DE JUECES Y FISCALES DE CONTROL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN PARCIAL DE JUECES Y FISCALES DE TODOS LOS NIVELES.
3. DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA AMAG, ESPECÍFICAMENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE PERMITA REALIZAR UN EFICIENTE PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.
4. REALIZAR EL ALINEAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

REDISEÑO DE LOS REGLAMENTOS ACADÉMICOS.

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 016-2024-AMAG-CD, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 003-2023-AMAG-CD Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PROFESIONALES QUE BRINDAN SERVICIO DOCENTE EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 016-2022-AMAG-CD.

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000165-2024-AMAG/DA, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, SE APROBÓ EL LINEAMIENTO N° 002-2024-AMAG/DA- LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MENORES A 25 HORAS LECTIVAS - MODALIDAD A DISTANCIA.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	DETERMINACION DE SEDE ALTERNA

2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	POI CONSISTENCIADO CON PIA 2025	ELABORACION Y APROBACION DEL POI CONSISTENCIADO CON EL PIA 2025
3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	POI 2024 ACTUALIZADO	APROBACION DEL POI 2024 ACTUALIZADO - VERSION 2

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025	ELABORACION Y APROBACION DEL PIA 2025 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD	EN PROCESO CIERRE Y TRASMISIÓN MEDIANTE EL SIAF WEB A LA DGCP LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE OCTUBRE 2024. ACCIONES PARA EL CIERRE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31.12.2024 PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA DGCP ¿ FEBRERO 2025.
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	TERRENO DE SANTA MARIA	GESTIONAR LA FINALIZACION DE LA SESION EN USO DEL PREDIO

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE PASAJES Y VIATICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR Y EXTERIOR	GESTIONAR LA APROBACION LA DIRECTIVA DE PASAJES Y VIATICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR Y EXTERIOR.

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC	GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL PAC AÑO 2025
3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL USO CORRECTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, PROTECCIÓN FÍSICA Y PERMANENTE DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DELIMITANDO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ENCARGADOS/AS DE ADMINISTRAR, USAR Y CONSERVAR LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN LA ENTIDAD. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/54.01. DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-EF/54.01. NORMAS DE CONTROL INTERNO - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG. ENTRE OTRAS NORMATIVAS VIGENTES.
4	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. EN AÑO 2024.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, BASE LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 1439 DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y TODAS SUS MODIFICATORIAS DS N° 344-2018-F REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y TODAS SUS MODIFICATORIAS ENTRE OTRAS NORMATIVAS VIGENTES.

5	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACION POSTERIOR (EXPEDIENTES DE CONTRATACION)	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACION POSTERIOR (EXPEDIENTES DE CONTRATACION), LA MISMA QUE PERMITIRÁ ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR Y VERIFICAR DE OFICIO, DE LA AUTENTICIDAD DE LAS DECLARACIONES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS, Y EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004- 2019-JUS.
6	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - CMN	GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL CMN PARA EL AÑO 2025
7	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL AÑO 2024	ATENCION DE LAS OBLIGACIONES PARA EFECTO DE LA ETAPA DE DEVENGADO PARA EL CIERRE DEL AÑO 2024
8	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN DE LA AMAG, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL REGISTRO, USO ADECUADO, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN, GARANTIZANDO EL NORMAL DESEMPEÑO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-EF/54.01 NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-80-INAP-DNA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 335-90-1NAP-DNA Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTES

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO CAS (LA PROPUESTA INICIAL SE DIO EN EL MES DE JULIO DE 2024, LLEVA A LA FECHA 6 MESES EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN)

2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DL 728, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA REGULAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DEL PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°728	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DL 728(TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL ¿ SEPTIEMBRE 2023).
3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL DE LA AMAG (LA PROPUESTA INICIAL SE DIO EN EL MES DE ENERO DE 2024, LLEVA A LA FECHA 12 MESES EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN).
4	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	CONTRATO VIDA LEY ¿ TRABAJADORES DL 728.	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO VIDA LEY ¿ TRABAJADORES DL 728 ¿ PLAZO VENCE EN DIC 2024
5	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	SISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO ¿ SERVIR	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO
6	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES	GESTIONAR EL TRÁMITE PARA EL PAGO DE LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL CESANTE/RENUNCIA, DL 728 Y CAS
7	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE RECURSOS HUMANOS - SARH	CULMINAR SERVICIO CONTRATADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SARH.
8	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG (TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL ¿ NOVIEMBRE 2023).

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTIVO ¿ PATA 2025	GESTIONAR LA APROBACION A DEL PATA DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EL 15.12.2024.

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	TELEFONO	1	0	1	0
2	SEGURIDAD	1	0	1	0
3	ENERGIA ELECTRICA	1	1	0	0
4	INTERNET	1	0	1	0
5	AGUA	1	0	1	0
6	LIMPIEZA	1	0	1	0

Ver Anexo N° 1.1

3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
----	------------------------------------	--------------------------	---

1	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ¿ SITRACAMAG	SEDE CENTRAL Y DESCONCENTRADAS DONDE PRESTAN SERVICIOS EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG N° 1057 - CAS.	EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN SE ACORDÓ OTORGAR UN VALE DE AUXILIO ALIMENTARIO EXTRAORDINARIO POR EL MONTO EQUIVALENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SOLES) ENTRE EL NÚMERO DE SUS AFILIADOS, SALVO QUE EXISTA UNA DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL MEF QUE LIMITE LA ASIGNACIÓN HASTA EL TOPE DE S/. 100.00 NUEVOS SOLES Y TAMBIÉN RESPECTO A TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS CAS. SOBRE EL PARTICULAR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ELEVÓ AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ¿ MEF LA CONSULTA RESPECTO A LA POBLACIÓN BENEFICIADA (SI CORRESPONDE A TODO EL PERSONAL DE LA AMAG O SOLO AL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG N° 1057 ¿ CAS), EL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ATENCIÓN; ASIMISMO, INDICAR QUE EL BENEFICIO SE HACE EFECTIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 CONDICIONADO A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PARTE DEL MEF.
---	--	---	--

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora ¹	Instrumento ²	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	TUPA	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	EN BASE A LAS COORDINACIONES CON LA DIRECCION ACADEMICA
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA MEDIANTE ACUERDO 150 DEL CONSEJO DIRECTIVO

¹ Detallar por unidad ejecutora de corresponder

² Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

3.6. Sistema Nacional de Archivo

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2024	11-2024

2	Físico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO	0-0	0-0
---	---	----	-----	-----

(*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Físico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes ¹	Marco del proceso ²	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	DIRECTIVA DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3357-X9TB7WR2PW8XW4D.PDF	01/03/2024
2	DIRECTIVA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO	SISTEMA DE ARCHIVOS	CHROME-EXTENSION://EFAIDNBMMNNIBPCAJP CGLCLEFINDMKAJ/HTTPS://CDN.WWW.GOB.PE/UPLOADS/DOCUMENT/FIL E/6653020/5783573-RESOLUCION-000062-2024-D-AMAG-DG-DIRECTIVA-05-2024-AMAG-DG-SIA-ARCHIVOS.PDF?V=1721319483	15/07/2024
3	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	SISTEMA DE ARCHIVOS	HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3273-J8DC6IT1BV3RR5J.PDF	12/12/2023

¹ Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo³ + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

² Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

³ Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

- 4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)